

SECRETARIA. Montería, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de medidas cautelares.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción Personal de **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1** Contra **LUMILUX S.A.S. NIT 830.502.078-1**, **ISABEL CRISTINA BOHORQUEZ PIEDRAHITA C.C. N° 43.878.742** Y **ROGELIO TRUJILLO GONZALEZ C.C. N° 71.318.799. RAD. 2018 – 00268.**

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sea decretada la medida cautelar en contra del ejecutado a fin de que las pretensiones de la demanda no se tornen nugatorias.

Otea esta Célula Judicial que la medida cautelar es legal y procedente, por tanto, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo promovido por **LUIS ANIBAL VALENCIA TABORDA** contra **ROGELIO TRUJILLO GONZALEZ C.C. N° 71.318.799**, radicado bajo el 2017-00247-00 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Apartadó. Límite del embargo la suma de \$333.333.333. Oficiese.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo promovido por **BANCO BOGOTA S.A.** contra **ISABEL CRISTINA BOHORQUEZ PIEDRAHITA C.C. N° 43.878.742**, radicado bajo el 2018-00023 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería. Límite del embargo la suma de \$333.333.333. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47f15a318165694fc8f24d52e1358f9b4a25e32cd8df48c9847066daa3f3f263

Documento generado en 19/08/2020 10:10:27 a.m.